

26. folios

Fondos Municipales

Año de 1885

Año de 1885.

EXAMENADO Y VERIFICADO

CARTA DE PAGO NÚMERO

Libro de sesiones del Ayuntamiento

Villa de Retamal.

Año de 1881.

11 de 1881.

Actas Capitulares.

Regidores del Ajunt. Libro para el asunto de Asociados  
D. Mateo de Luna las Sesiones ordinarias y ex- D. Antonio Bena  
" Sebastián Suárez " Pedro Suárez  
Comisión de Presu- traord. que celebre las bor- " Eugenio Cáceres





Sesion ordinaria del dia 2º de Enero de 1881.

En la villa del Betamala a dos de Enero  
 de mil ochocientos ochenta <sup>y uno</sup>, bajo la presidencia  
 del Sor. Alcalde D. Pedro Simero, se reunieron  
 en sus Casas Consistoriales en sesion ordinaria  
 los demas Sres. de que se compone el Ayunt.  
 de ella cuyos nombres se designan ab margen.  
 Pasa cuenta del acta anterior por lectura inte-  
 gra que de la misma verifique yo el Secretaris,  
 quedo aprobada y se declaro abierta la de este dia.  
 El Ayuntamiento en este dia se ocupo con la asis-  
 tencia del Sor. Cura Parroco, en la rectificacion  
 del Alistamiento como esta prevenido. Declara-  
 da abierta la sesion a presencia del concurso  
 e interesados que han concurrido, se dio lectu-  
 ra por mi el Secret.º ab capit.º 6.º de la Ley que  
 trata de la rectificacion del Alistamiento, y  
 despues se leyeron las listas adjuntas por el  
 orden de los nombres en ellas inscritos.

En primer lugar se procedio a la lectura y rec-  
 tificacion de la lista 1.ª de los mozos que han de  
 ser sorteados como manda la Ley el primer dia fes-  
 tivo de Febrero, y resultaron seis, no habiendo he-  
 cho reclamacion alguna sobre esta lista.

En segundo lugar se procedio a la rectificaci-  
 on de la lista 2.ª o sea de los mozos de 20 a 35  
 años que no hayan sido alistados ni sorteados en  
 algunos años anteriores, no resultando a su fin.

ninguno por lo que nadie reclamó.

En tercer lugar se procedió á la lectura y rectificación de la Lista 3.<sup>a</sup> donde constan inscriptos los mozos de 18 años que han de ser cortados en el venidero año, resultando al final de su lectura seis, y no habiendose presentado reclamacion en contrario, el Ayuntamiento les dá por rectificadas, sin perjuicio de las reclamaciones á que dieren lugar las sucesivas noticias que se adquirieran, hasta que queden ultimadas estas listas. Y no habiendo por hoy otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion para dar cuenta en la inmediata, firmandola los Seris. concurrentes, de que certifico. — Entre líneas — y uno = que vale. —

Pedro Nuñez  
Sebastián Murillo  
Manuel Juan

Mateo de Torres  
Juan María  
Epifanio Guerra

### Sesion ordinaria del dia 9 de Enero de 1885.

En la villa de Badajoz á nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y uno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Nuñez, se reunieron en sus Casas Consistoriales en sesion ordinaria los demás Seris. de que se compone el Ayuntamiento (de ella) cuyos nombres se designan al margen.

Para cuenta de acta anterior por lectura íntegra que de la misma verificó yo el Seris. quedó aprobada y se declaró abierta la (de este dia).

Se presentó á la Corporacion el padron general de vecinos formado por la Comision nombrada al efecto, y haciendolo conforme á la Inst.<sup>a</sup> y otras disposiciones que son vigentes, el Ayuntamiento lo aprobó bajo el concepto de que por dicha Comision se proce-

da precisamente a la clasificacion de vecinos, tran-  
suntos y residentes en la casilla respectiva del mismo,  
y que así verificado, se ponga al publico por el  
termino de ley, lo cual se acreditará por diligencia  
a esta continuacion. No teniendo otros asuntos de  
que tratar, se levanto la sesion para dar cuenta en  
la inmediata firmandola los Sres. concurrentes de of.  
certifico =



Pedro Nuñez

Mateo de Tena

Sebastian Murillo

Juan Murillo

Manuel Juan

Cipriano Guerra

Sesion ordinaria del dia 16 de Enero de 1881.

En la villa de Badajoz a dies y seis de Enero de  
mil ochocientos ochenta y uno, bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde D. Pedro Nuñez, se reunieron en sus  
Casas Consistoriales en sesion ordinaria los demas  
Sres. de que se compone el Ayunt.º de ella, cuyos  
nombres se designan al margen.

Dada cuenta del acta anterior, quedo aprobada  
y se declaro abierta la de este dia.

Por el Sr. Presidente se manifesto a la Corpora-  
cion, que se habia recibido carta de D. Fran-  
cisco Maculeon y Jimeno, Apoderado de la Corporacion  
en Madrid, de la que enterada la municipali-  
dad, acordo por unanimidad nombrar Comisiona-  
dos a D. Pedro Nuñez, Presidente del Ayuntam.º  
y a D. Cipriano Guerra, Secret.º del mismo, pa-  
ra que pasen a la Capital de Provincia, au-  
torizandolos para llevar a efecto la liquida-  
cion de la lamina que de la Direccion general  
de la deuda tiene este Ayunt.º, cuya liquidacion



verificarán en la Admon. Económica, autorizán-  
doles además para satisfacer al referido apoderado  
los honorarios que están concertados. También les  
autoriza para que den poder á dicho Apoderado  
para que pueda cotizar las carpetas que de la li-  
quidacion resulte, así como también, se autoriza  
á los mismos Comisionados para que lleven á efec-  
to cuantos asuntos se presenten en las oficinas de  
Provincia, sirviéndoles certificación de esta acuerdo  
de credencial en forma, y vacuada que sea la que  
se les confiere, daran cuenta á esta Corporacion pa-  
ra determinar lo que mejor proceda. Y no teniendo  
por hoy otros asuntos de que tratar, se levantó la  
sesion para dar cuenta en la inmediata, firman-  
dola los Sres. concurrentes á este acta, de todo lo  
cual yo el Sr. D. certifico. —

*(Circular stamp)*

*Pedro Nuñez*  
*El Asiamunirillo*  
*Manuel...*

*Mateo de Torres*  
*Juan...*  
*Y...*

Sesion ordinaria del dia 23 de Enero de 1881.

En la villa de Badajoz á veintitres de Ene-  
ro de mil ochocientos ochenta y uno, bajo la presi-  
dencia del Sr. Alcalde D. Pedro Nuñez, se reunieron en  
sus Casas Consistoriales en sesion ordinaria los demás  
Sres. de que se compone el Ayuntamiento de ella, cuyos  
nombres se designan en los márgenes.

Cada cuenta del acta anterior, quedó aprobada  
y se declaró abierta la de este día.

El Sr. Presidente manifestó á la Corporacion, que  
segun previene la Ley Electoral vigente, se estaba en  
el caso de proceder sin demora alguna á formaci-

*(Decorative flourish)*



on del censo electoral o libro-registro de todos los electores que tienen derecho a emitir sus sufragios, y que desde luego proceda el Secret.º a la formacion del mismo, y terminado que sea someterlo a este Ayuntamiento para su aprobacion y efectos oportunos.

La Corporacion queda enterada de los boletines oficiales acordando que se cumplan y hagan cumplir cuantas ordenes, decretos, circulares, y R.º.º. en ellos se insertan y son concernientes. Con lo que se levanta la sesion para dar cuenta en la inmediata, firmando la presente los Sres. concurrentes, de que certifico. =

*Pedro Sumera*  
*Jos. Basilio Jurvello*  
*Manuel Juan*

*Mateo de Torres*  
*Diego Muriel*  
*Agustiano Guerra*

Sesion ordinaria del dia 30 de Enero de 1881.

En la villa de Badajoz a treinta de Enero de mil ochocientos ochenta y uno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Sumera, se reunieron en sus Casas Consistoriales en sesion ordinaria los demas Sres. de que se compone el Ayuntamiento de ella cuyos nombres se designan al margen.

Para cuenta del acta de la anterior por lectura integral que verificó yo el Secret.º, queda aprobada y se declaro abierta la ordinaria de este dia.



Por D. Mateo de Bena y Murillo, individuo de la  
Comision del Ramo, se llamo la atencion del Ayuntamiento relativamente a que, siendo esta la epoca oportuna de repartir los fondos existentes en este Pozo, era conveniente hacerlo asi saber al vecindario, con el fin de que los que se interesan en el reparto de escarda, adu. con sus pretensiones o pedidos, y la Corporacion notando lo justo y lo oportuno de estas observaciones, acuerdo que, efectivamente se haga como queda expresado, autorizando a la Comision del Pozo para q. concorra en todas las operaciones, hasta q. que de efectuado dicho repartimiento, con arreglo a las disposiciones vigentes y siempre que los agraciados presten garantias seguras de reintegro y pago, y otorguen las obligaciones correspondientes en favor del referido Pozo, y en su nombre, el Sr. Alcalde mando a su sagre certificacion de este acuerdo con el fin que sirva de cabera a este expediente.

Tambien se manifesto a la Corporacion, que en virtud de la Comision que con fecha vintisis del actual le fue conferida al Alcalde y Secret. de este Ayuntamiento para liquidar la inscripcion de este municipio, y visto que esta la han desempeñado bien y fielmente, si bien es verdad q. no han podido practicar la liquidacion referida por causas especiales, la Corporacion no obstante acuerdan asignar a dichos Srs. por los gastos que de ida y vuelta a la Capital les ha originado la Comision que se les confio, la cantidad de Cien puntas con cargo a la partida de imprevisos o economias del presupuesto. No teniendo otros asuntos de que tratar, se levanto la union para dar cuenta en la inmediata, firmandolas



Los Señores concurrentes, de que certifico. =

Pedro Muñoz	Mateo de Lera
José Basilio Mariño	Juan María de
Manuel Juan	<del>Manuel Juan</del>

Sesión ordinaria del día 6 de Febrero de 1881.

En la villa de Badajoz a seis de Febrero de mil ochocientos ochenta y uno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Muñoz, se reunieron en sus Casas Consistoriales en sesión ordinaria los demás Señores de que se compone el Ayuntamiento de la misma cuyos nombres se designan al margen.

Se da cuenta del acta de la anterior por lectura íntegra que de la misma verificó y el Secret.º, quedó aprobada y se declaró abierta la de este día.

El Sr. Presidente manifestó a la Corporación, que en virtud de que la cobranza del impuesto de Consumos está bastante atrasada, efecto de no haber un Comisionado que haga las gestiones debidas para hacerlas realizables, se estaba en el caso de nombrar una persona que sea capaz para este desempeño. Puesto a discusión el asunto y después de una detenida discusión acordaron por unanimidad nombrar como en efecto nombrar para el desempeño de Comisionado ejecutor, para que gestione el cobro de la Contribución de Consumos



a Gavino Fernandez Gadero (de esta vicin-  
dad por considerarle bastante capaz para este de-  
sempño. Hecho comparecer el agraciado aca-  
ta dicho cargo, dando las gracias a la Cor-  
poracion por la distincion que le merecien-  
do. No teniendo otros asuntos (de que tratar, se  
levantó la sesion para dar cuenta en la in-  
mediata firmandola los Sres. concurrentes, (de  
que certifico. =

~~Pedro Munoz~~ Mateo de Torres  
~~Sebastian Munoz~~ Juan Munillo  
~~Manuel Juan~~ Cipriano Fuentes

Sesion ord.<sup>a</sup> del dia 13 de Febro. de 1881.

En la villa de Betanabé a trece de Febrero  
de mil ochocientos ochenta y uno, bajo la pre-  
sidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Munoz, se reu-  
nieron en sus Casas Consistoriales en sesion or-  
dinaria los demas Sres. (de que se compone el  
Ayunt.<sup>o</sup> de ella, cuyos nombres se designan al  
margen.

Queda cuenta del acta anterior queda aprobada  
y se declaro abierta la (de este dia.

La Corporacion queda enterada (de los decretos ofi-  
ciales acordando prestarle un estricta obediencia  
y exacto cumplimiento a cuantas ordenes y cir-  
culares en ellos se insertan y son concernientes,  
toda vez que no se haya verificado por la Sres.

Se levanto la sesion para dar cuenta en la



inmediata firmandola los Señores concurrentes

de que yo en Secret.º certifico. =

Pedro Sumera

Mateo de Terro

J.º Castiella

Manuel Herrera

Juan María

Leopoldo Herrera

sesion ord. del dia 20 de febrero de 1881.

En la villa de Badajoz a veinte de febrero de mil ochocientos ochenta y uno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde p. Pedro Sumera, se reunieron en sus Casas Consistoriales en sesion ordinaria los demás Señores de que se compone el Ayuntamiento de ella, cuyos nombres se designan al margen.

Para cuenta del acto anterior por lectura que de la misma verifique yo el Secret.º, quedó aprobada y abierta la ordinaria de este dia.

Visto el dictamen del Sr. Regidor Sindico, del cual resulta no encontrar reparos en la cuenta presentada por p. Puga y p. Manuel Carquis, correspondiente al ejercicio economico de mil ochocientos ochenta y cuatro a mil ochocientos ochenta y cinco, se le tuvo por conforme, y en vista de estar aprobado el resultado total de la cuenta presentada y sus liquidaciones parciales, con los gastos y presupuestos aprobados para el ejercicio del año economico de que queda hecho merito

- y además con lo acordado por este Ayuntamiento, u acordado por unanimidad la fijación definitiva de esta cuenta con arreglo a lo prescrito en el art.º 163 de la Ley y su pase a la Junta Municipal para su examen y censura según así lo disponen los art.º de la citada Ley 163 al 164 inclusive.

- Y no teniendo otros asuntos de que tratar, u levantada la sesión para dar cuenta en la inmediata, firmando la Sres. concurrentes, en cumplimiento del art.º 165 de la Ley, y de todo ello yo su Secretario certifico. —

Huera  
[Firma]

Lippiano Guerra

Sesión ord.ª del día 27 de febrero de 1885.

En la villa de Badajoz a veinte y siete de febrero de mil ochocientos ochenta y uno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Guerra, u reunidos en sus Casas Consistoriales en sesión ordinaria los demás Sres. de que se compone el Ayuntamiento de ella cuyos nombres se designan en el margen. Pasa cuenta del acta anterior por lectura íntegra que de la misma verificó yo el Secret.º, quedó aprobada y se declaró abierta la de este día.

La Corporación quedó enterada de los Decretos oficiales y de cuantas ordenes, circulares, Decretos y reales ordenes en ellos se insertan y son concurrentes, acordando prestarle su estricta observancia y exacto cumplimiento. Y no teniendo por hoy asuntos de que tratar, u levantada la

cion para dar cuenta en la inmediata, firman-  
dola los Sres. concurrentes, de todo lo cual yo su  
Secret.<sup>o</sup> certifico. —

*Alvarez*

*Leymano Guerrero*

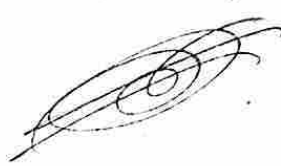
Resion extraordin.<sup>a</sup> del dia 28 de Febro. de 1881.

En la villa de Badajoz a veintiocho de Fe-  
brero de mil ochocientos ochenta y uno, el Sr.  
Alcalde Presidente se constituyó en sesion extraordi-  
naria, á la que asistieron los Sres. acreedores al mar-  
gen expresados, en virtud de convocatoria, con el  
fin de nombrar una Comision de su seno que exa-  
mine las cuentas municipales presentadas por  
los cuentadantes responsables p. Diego y p. Manuel  
el Carquis, referentes al ejercicio económico de  
mil ochocientos ochenta y cuatro á mil ochocien-  
tos ochenta y cinco y su periodo de ampliacion,  
en conformidad á lo dispuesto en el parrafo 2.<sup>o</sup>  
del art.<sup>o</sup> 161 de la Ley Municipal vigente; abier-  
ta la sesion y hecho saber el objeto de la reunion  
á los Sres. que se hallaban presentes acordaron  
por votacion nominal nombrar para la indica-  
da Comision á los Sres. p. Eduardo Platero Ace-  
res, p. Gregorio Haba Chamorro y p. José Vera  
y Romero, haciéndoles el encargo de que, á serles  
posible, emitan antes de quince dias á contar des-  
de la fecha, relativo á las cuentas, el principio  
indicadas. En conformidad á lo dispuesto en el  
art.<sup>o</sup> 162 se procedió á la eleccion de la persona que  
deberá presidir las sesiones á que se lugar el examen

*[Decorative flourish]*



de las cuentas; resultando elegido Presidente Sr. Eduardo Matero Caures y suplente Sr. Gregorio Malba Chamorro. Con lo que el Sr. Alcalde dió por terminada la sesion firmando con los Sres. de las Juntas que concurrieron, de que certifico.



Alcald  
ca

Luziano Fuentes

Sesion ord.<sup>a</sup> del dia 6 de Mayo de 1881.

En la villa de Badajoz a seis de Mayo de mil ochocientos ochenta y uno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Pedro Sumos, se reunieron en sus Casas Consistoriales en sesion ordinaria los demas Sres. de que se compone el Ayuntamiento de la misma cuyos nombres se designan al margen.

Para cuenta del acta anterior por lectura integral de la misma verifico yo el Sec.<sup>o</sup>, del mandato del Sr. Alcalde, quedo aprobada y se declaro abierta la ordinaria de este dia.

La Municipalidad quedo enterada de los boletines oficiales recibidos en la ultima semana, y acuerdan por completa unanimidad prestarle su estricta observancia y exacto cumplimiento a cuantos ordenes y circulares en ellos se insertan y son concernientes. No teniendo por hoy asuntos de que tratar, se levanto la sesion para dar cuenta en la inmediata, firmando la los Sres. concurrentes que asistieron a el acto, en conformidad a lo preceptuado en el art.<sup>o</sup> 105 de la Ley municipal, y de





todo ello yo en Secret<sup>o</sup>, certifico. =  
Huesca

Luperiano Huesca

sesion ord.<sup>a</sup> del dia 13 de Mayo de 1881.

En la villa de Betamala a trece de Mayo de mil ochocientos ochenta y uno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Suarez, se reunieron en sus Casas Consistoriales en sesion ordinaria los demas Sres. de que se compone el Ayuntamiento de ella, cuyos nombres de unos y otros se designan al margen por el orden de sus cargos.

Queda que fue lectura por mi el Sr. del acta de la anterior, por mandato del Sr. Alcalde, que se aprobada y se declaro abierta la presente dia.

En su virtud se dio cuenta de los Voluntades oficiales, reales ordenes y circulares y el Ayuntamiento acordó un exacto cumplimiento y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente dio por terminada la presente dia que firma, de que yo el Sr. Certifico =

Huesca

Luperiano Huesca

Acta. En la villa del Rótama, a los veinte días del mes de Marzo de mil ochocientos ochenta y una reunidos los señores que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Ruiz León, por mi el Sr. [?], fue leída la anterior y quedó aprobada. En su virtud no habiendo asunto de que tratar la Corporación acordó consignar en esta para los efectos de la ley el acuerdo que con fecha diez del corriente mes se tomó en el expediente electoral para la renovación bienal de concejales próxima venidera; así lo acordaron mandaron y firmaron expresados señores del Ayuntamiento de que goza el Sr. del mismo Certificado.

Hecho

Cipriano Jurena

[Signature]

Acta. En la villa del Rótama, a los veintiseis días del mes de Marzo de mil ochocientos ochenta y uno, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma en su Casa Capitular y en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Ruiz León, por mi el Sr. [?], fue leída la anterior y quedó aprobada. En su virtud la Corporación quedó enterada de los Decretos, oficiales y demas circulares; y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión que firma, de que goza el Secretario Certificado.

Hecho

Cipriano Jurena

[Signature]





Acta. En la villa del Petamala a tres de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos los Señores que componen el Ayuntamiento de la misma, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Núñez León, por mi el Sr. se leyó el acta anterior y quedó aprobada. Se dio también lectura de los Boletines oficiales, circulares y reales ordenes y la Corporación quedó enterada; y no habiendo otro asunto de que ocuparse el Sr. Presidente levantó la sesión que firma de que go el Secretario Certifico.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Acta. En la villa del Petamala a diez de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos los Señores que componen el Ayuntamiento constitucional de la misma, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Núñez León, por mi el Sr. se dio lectura del acta anterior que fue aprobada; y también se leyeron los Boletines oficiales, circulares y reales ordenes y la Corporación quedó enterada; y no habiendo otro asunto de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión que firma de que go el Secretario Certifico.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Acta. En la villa del Petamala a diez y siete de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos los Señores que componen el Ayuntamiento constitucional de la misma, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Núñez León, por mi el Sr. se leyó el acta anterior y quedó aprobada. En la misma se dio lectura a los Boletines oficiales, reales ordenes y demas circulares y la Corporación acordó su exacto cumplimiento.



Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion que firma de que go el Secretario Certifica.

Agua  
de

Leopoldo Guerra

Acta. En la villa del Orotun, a veinticuatro de Abril de mil ochocientos ochenta y uno, reunidos los Sres. que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Suarez Leon, por mi el Sr. fue leida el acta anterior a la que se le dio su aprobacion.

En su virtud se dio lectura de los Decretos oficiales reales ordenes y demas circulares y la Corporacion enterada acuerdo su exacto cumplimiento, y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion que firma, de que go el Sr. Certifica.

Agua  
de

Leopoldo Guerra

Acta. En la villa del Orotun, a primero de Mayo de mil ochocientos ochenta y uno, reunidos los Sres. que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Suarez Leon, por mi el Secretario fue leida el acta anterior la cual fue aprobada.

En su virtud se dio cuenta a la Corporacion de los Decretos oficiales, reales ordenes y demas circulares y las cuales ordeno su exacto cumplimiento. Acordandose del mismo modo consignar para los efectos de la ley el acuerdo de treinta de Abril que obra en el expediente electoral relativo a la designacion del local en que han de verificarse las elecciones publicandose por medio de bando. Asi lo acuerdan mandando y firman los expresados Sres. del Ayuntamiento. De todo lo cual go el Sr.

Habilitado por  
caso como del cor-  
respondiente

N. 4.131.054 =9=



Secretario del mismo certifico.

Guerra

Lejandrino Guerra

Acta.

En la villa del Peñamafé a ocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos los Señores que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma en su sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Suárez Leiva por mí el Sr. D. se leyó el acta de la anterior y fue aprobada. En su virtud se leyeron también los Boletines oficiales, reales ordenes y demas circulares y la Corporacion acordó su exacto cumplimiento. El Sr. Regidor Sindico hizo presente a la Corporacion, que estaba en el caso de introducir el oportuno expediente de los aprovechamientos de la Pastojera y Abrevadero de la Dehesa Real, por haber llegado la época oportuna para ello. La Corporacion en vista de lo expuesto por el Sindico, acordó: Que desde luego el Sr. Presidente proceda a la formacion de aquel ofreciendole en primer termino a los dueños, grangers y de toda clase de ganados los mencionados disfrutes por si los apetecen por el precio de la taracion que de ellos hagan los Peritos que al efecto nombra en Merced para ellos, que al hacer este ofrecimiento a los mencionados grangers de toda clase de ganados lo motiva el que ademas de existir dentro de la Dehesa el abrevadero comun en el cual tienen abrevar dichos ganados necesariamente; y como dicha Dehesa es rara toda ella, de hay y que en la misma pueden hay aprovechar sus pastos los mencionados ganados sin inconveniente alguno. Asi lo acordaron, man-



*[Signature]*  
dan y firman y presen dan los Sr. del Ayuntamiento, de todo lo  
cual yo el Secretario certifico.

*[Signature]*

Acta En la villa del Putamayo á quince de Mayo de mil  
ochocientos ochenta y uno, reunidos los Sr. que componen  
el Ayuntamiento Constitucional de la misma, en sesion ordi-  
naria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro An-  
tonio Leon, por mi el Sr. se leyó el acta de la anterior  
que fue aprobada, En su virtud se dio cuenta de los  
Reletores oficiales, reales ordenes y demas circulares y la  
Corporacion, enterada, acordó su exacto cumplimiento.  
Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse el Sr.  
Presidente levanto la sesion y firma, de que certifico.

*[Signature]*

Acta En la villa del Putamayo á veinte y dos de Mayo de mil  
ochocientos ochenta y uno, reunidos los Sr. que com-  
ponen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, bajo  
la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Antonio Leon  
por mi el Secretario se leyó el acta de la anterior que  
fue aprobada. En su virtud se dio cuenta de los Reletores  
oficiales, reales ordenes y demas circulares y la Corporacion  
enterada, acordó su exacto cumplimiento. Y no habiendo  
otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la  
sesion de que yo el Sr. certifico.

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

Acta.

En la villa del Putamayo, a veintinueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y uno, reunidos los Señores que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Nuñez Leon, por mi el Sr. fue leida el acta de la anterior y quedó aprobada. En su virtud se dio cuenta de los Boletines oficiales, reales ordenes y demas circulares, y la Corporacion, enterada, acordó su exacto cumplimiento. Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la Sesion que firma, de que yo el Sr. certifico.

*[Signature]*

Lujiano Guerra

Acta.

En la villa del Putamayo, a cinco de Junio de mil ochocientos ochenta y uno, reunidos los Señores que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Nuñez Leon, por mi el Secretario se leyó el acta de la anterior y fue aprobada. En su virtud se dio cuenta de los Boletines oficiales, reales ordenes y demas circulares, y la Corporacion, enterada, acordó se les diere exacto cumplimiento. Y no habien por hoy otros asuntos de que ocuparse el Sr. Presidente levanto la sesion que firma de que yo el Secretario certifico.

*[Signature]*

Lujiano Guerra

Acta.

En la villa del Putamayo, a doce de Junio de mil ochocientos ochenta y uno, reunidos los Señores que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Nuñez Leon, por mi el Secretario se leyó el acta de la anterior y fue aprobada. En su virtud se dio cuenta de los Boletines oficiales, reales ordenes y demas circulares, y la



Corporacion, enterada, acordó se les dió exacto Cumplimiento. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, de lo qual yo el Secretario certifico.

Haya  
E

Cipriano Guerra

Acta.

En la villa del Matamoros, á diez y nueve de Junio de mil ochocientos ochenta y uno, reunidos los Señores que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Ruiz Leon, por mí el Sr. D. leyo el acta de la anterior que fué aprobada. En su virtud se dió cuenta de los Reletores oficiales, reales ordenes y demas circulases, y la Corporacion enterada, acordó se les dió exacto cumplimiento. Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión que firma, de que yo el Secretario certifico.

Haya  
E

Cipriano Guerra

Acta.

En la villa del Matamoros á veinte y de Junio de mil ochocientos ochenta y uno, reunidos los Señores que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Ruiz Leon, por mí el Sr. D. leyo el acta de la anterior que fué aprobada. En su virtud se dió cuenta de los Reletores oficiales, reales ordenes y demas circulases, y la Corporacion, enterada, acordó se les dió exacto cumplimiento. Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión que firma, de que yo el Secretario certifico.

Haya  
E

Cipriano Guerra



Sesión Inaugural del día 1.º de Julio de 1881, en cumpli-  
 miento del art.º 62 de la Ley Municipal de 2 de Octubre  
 de 1877, para constituir por renovación vinal el nuevo  
 Ayuntamiento de este Distrito Municipal.

En las Casas Consistoriales de Badajoz, previa  
 especial convocatoria del Sr. Alcalde, presentes que  
 fueron los Sres. que quedan en esta renovación, así  
 como los Sres. entrantes q. unos y otros se designan  
 al margen, el Sr. Alcalde (D. Pedro Suárez León), entregó  
 el mando y la presidencia para constituir la interina  
 en el Sr. Concejale (D. Mateo de Tena Mutillo), quedando  
 este como Presidente interino, y retirándose los tres Conce-  
 jales salientes.

Hecho según se ordenó que cada Concejale (de los entran-  
 tes y los tres salientes, escribiesen en una sola papeleta  
 el nombre del compañero que consideren digno para  
 nombrarle Alcalde, siempre que sea leer y escribir  
 por ser caso sexto de incapacidad para su desempeño  
 según el art.º 43. Depositadas estas papeletas y llama-  
 dos que fueron los Sres. Concejales uno a uno por orden  
 de votos, el Sr. Presidente sacó una a una las papele-  
 tas leyendo en alta voz su contenido, y yo como Sec.º  
 fui anotando en esta acta los nombres que se leían por  
 el Sr. Presidente, poniendo rayas de votos a quien los  
 obtenía, siendo declarado elegido por mayoría absoluta  
 del nu.º total de Concejales según prescribe el art.º  
 55 de la Ley y se demuestra en esta forma, después de  
 comprobar y conocer todas las papeletas, resultó el ser

nombrado para Alcalde por unanimidad de todos los Concejales á D. Eduardo Platero Cáceres.

El referido Sr. pasó en acto seguido á recoger del Presidente interino las insignias de su cargo dando las gracias á sus compañeros por la distinción con que le honraban en este punto; dispuso el procedimiento que sigue de al nombramiento del Síndico con la advertencia, que el elegido para el desempeño de este cargo necesita también como el Sr. Alcalde saber leer y escribir, según dispone como requisito especial de capacidad el parrafo sexto del art.º 43, y resultó nombrado por unanimidad el Concejál D. Sebastian Sumas y Leonos; cuyo cargo aceptó en el acto, dando las gracias por la estimación y confianza con que le honran.

A continuación tomaron el núm.º que les correspondió por el orden de votos con que han sido elegidos, resultando organizados en esta forma.

Concejál 1.º D. Mateo de Bena y Murillo  
Idem 2.º D. Sebastian Murillo Molano  
Idem 3.º D. Gregorio Haba Chamorro  
Idem 4.º D. Juan Vera Gatta.

Tomada la posesión con las insignias de sus cargos, se puso á discusión el núm.º de sesiones ordinarias que se durian celebrar en la semana y los días y horas mas convenientes á los Sres. Concejales, y acordó por unanimidad fijar los domingos á las nueve de la mañana; pues para celebrar sesiones extraordinarias es indispensable que preceda el oficio de convocatoria con veinticuatro horas de antelación y designación de los asuntos que han de tratarse, con lo cual se dió por terminada esta sesión inaugural en cumplimiento del art.º 57, firmando esta acta todos los Sres. Concejales por el orden de sus cargos, con nota espresiva de los que no saben para que les sirva de toma de



provision y aceptación en la sesión inmediata, la cual se celebrara el Domingo tres del corriente, con pluri-  
 don en ella la organización de este Municipio, de con-  
 formidad con lo dispuesto en los art.º 58 al 60 de la  
 Ley, dando principio con esta acta inaugural al  
 nuevo libro de sesiones que abre en este día la Corpo-  
 ración constituida legalmente para este fin con  
 las solemnidades prescritas en los art.º 507 y 508, y de cui-  
 yas faltas se exigirá la estrecha responsabilidad al  
 Secret.º que debe de cumplir con los deberes y obliga-  
 ciones que les impone el art.º 125 al 131 a cerca de  
 este libro donde está representada en forma legal  
 la vida activa de la Corporación en todos sus actos.  
 Así lo digieron, mandaron y firman los Sres. Concejales  
 expresados al margen con los sabientes, de todo lo  
 cual yo el Secret.º certifico =

El Acad. Presidente. El Regidor Sindico.

Eduardo Platero Sebastian concha

El Concej. 1.º El Concej. 2.º El Concej. 3.º

Mateo de losa Sebastian Nuñez

Concejales Patentes. Gregorio Herrera

Pedro Nuñez Cipriano Guerra

Manuel Herrera Juan Nuñez

Sesión ord.ª del día 3.º de Julio de 1881.

En las Casas Consistoriales de Astemas á tres de Julio de mil ochocientos ochenta y uno, bajo la pre-  
 sidencia del Sr. Acad. D. Eduardo Platero Caicedo



se reunieron en sesion ordinaria los demas Sres. de  
que se compone el Ayuntamiento, cuyos nombres se designan  
en el margen, ordenando se diese lectura del acta  
anterior, que fue aprobada, y que se leyesen por mi  
el Secret.º, los art.ºs 57 al 59 de la Ley Municipal vi-  
gente, para que todos se enterasen de los deberes de  
sus respectivos cargos: \_\_\_\_\_

Acto seguido se procedio con arreglo al art.º 58 a fijar  
las Comisiones permanentes del uno de la Corporacion  
en todos los ramos que requieren, para que los indi-  
viduos que se designen, como inteligentes y celosos  
por su buen nombre, tomen la iniciativa y propon-  
gan al acuerdo lo mas conveniente para el exacto  
cumplimiento de los deberes y servicios del Municipio,  
siendo Presidente nato de ley los Sres. Tenientes y Sindico  
en las que figuren, o el Concejal mas antiguo por su  
numero. \_\_\_\_\_

1.ª Comision de Presupuestos, Repartos, Arbitrios y Cuentas. — Los  
Sres. Concejales D. Mateo de Tena Murillo y D. Sebas-  
tian Suarez Leon; auxiliados por el Secret.º, Regidor  
Contador y Depositario de la Corporacion y de los emple-  
ados que necesiten, con la venia del Sr. Alcalde, pa-  
ra intervenir la Contabilidad y proponer la distri-  
bucion de fondos mensuales o trimestrales. \_\_\_\_\_

2.ª Comision de Establecimientos publicos, de instruccion primaria,  
beneficencia, correccion, piscos, obras y demas institutos  
de la policia sanitaria, urbana y rural; auxiliadas  
de los facultativos titulares y vecinos peritos y prácti-  
cos, que consideren conveniente asociarse, proponien-  
do los reglamentos y reformas que convenga acordar  
para la mejor administracion. — Los Sres. D. Grego-  
rio Haba Chamorro y D. Juan Peral Gatta. \_\_\_\_\_

3.ª Comision pericial de Buntas, de Similaramientos, de Consumos, de Des-  
partimientos de todas clases, de Pesos y Medidas, y articulo  
de copias, tuber y arder q. se expendan en la poblacion  
\_\_\_\_\_



para el Consumo ordinario de sus habitantes, como también las frutas y legumbres, los Sres. D. Eduardo Platero Cáceres, Alcalde, y D. Sebastian Murillo Molano.

Seguidamente se procedió al nombramiento del Regidor Interventor de Fondos Municipales, y por unanimidad recayó el nombramiento en el Sr. Regidor D. Gregorio Bamba Chamorro, cuyo cargo aceptó y dio las gracias.

En seguida se reconoció como de necesidad, organizar para funcionar en armonía con la Junta municipal y asamblea de vocales ~~designados~~, según dispone el art.º 62 al 68 de la Ley, en número igual al de Concejales, que se proceda desde luego a reformar la existente hasta su renovación, haciendo el corte entre los actuales elegidos para q. queden reducidos al n.º de seis como el total de Concejales, cuya operación dio el resultado siguiente:

- D. Antonio Bena Romero, Contribuyente por Territorial.
  - D. Pedro Sureda y Leon, Dem Dem por Dem Dem.
  - D. Eugenio Cáceres de Cáceres, Dem Dem por Dem Dem.
  - D. Eugenio Romero Benítez, Dem. Dem, por Dem Dem.
  - D. José Vera Romero, Dem Dem por Dem Dem.
  - D. Victoriano Sanchez Barquero, Dem Dem por Dem Dem,
- a cuyos Sres. se les comunicará por oficio-credencial su nombramiento por virtud de este acuerdo.

Dada cuenta del personal facultativo y de empleados y de agentes en todos los ramos para el cumplimiento de las obligaciones municipales de esta Corporación, según están contratados, nombrados o convenidos por las atribuciones que confiere el párrafo 2.º del art.º 72; y acordó la confirmación y reconocimiento de todos ellos.

En esta atencion y no teniendo por hoy otros asuntos de que  
tratar, se levanto la sesion para dar cuenta en la inmedia  
ta, firmandola los Sres. concurrentes, de todo lo cual yo sus  
Secret.<sup>o</sup>, certifico. =

Eduardo Platero Mateo de tena

Sebastian Jurado

Gregorio Bernal  
Sebastian Jurado

Sesion ordinaria del dia 30 de Julio de 1885.

En la villa de Badajoz a diez de Julio de mil ochoci  
entos ochenta y uno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
D. Eduardo Platero, se reunieron en sus Casas Consistoria  
les previa especial convocatoria al efecto, los demas Sres.  
de que se compone el Ayuntamiento de la misma, junta  
mente con la Asamblea de Vocales y Mayores Contribu  
yentes, cuyos nombres de unos y otros se dirigen al margen.

Dada que fue lectura del acta anterior que de la misma  
verifique yo el Secret.<sup>o</sup> de mandato del Sr. Alcalde, quedo apro  
bada y se declaro abierta la de este dia.

Por el Sr. Presidente se manifesto al concurso, que estando  
en la epoca de la recoleccion conviene proceder al acotemi  
ento de los rastros de las propiedades del vecindario por  
mas comunidad, y bajo las condiciones que los individuos del  
Ayunt.<sup>o</sup> y mayores contribuyentes tengan a bien disponer  
para el mejor disfrute de expresados rastros.

Tomada en consideracion esta manifestacion por el  
Ayuntamiento y demas Sres. concurrentes, por unanimidad  
acordaron: Que referidos rastros, sean aprovechados por  
todo el vecindario segun las condiciones siguientes:

- 1.<sup>o</sup> Queden acotados todos los terrenos que hay desde la vereda  
de Solano en direccion hasta los terrenos del Campullo,  
partiendo desde este punto en linea recta hasta

el camino del Molino y de aquí en dirección á buscar otra vez referida vereda de Solano por el arroyo arriba de los Parquetes.

2º Este terreno queda destinado para el ganado de cerda y mular, en lo cual se prohíbe la entrada de ganado lanar, cabrio y vacuno hasta el día cinco de Agosto del presente año.

3º Expresado que va este plano, tienen derecho á entrar al disfrute toda clase de ganados y quedar concluido dicho coto.

Que este acuerdo sea publicado para conocimiento del vecindario y grangers, á fin de que estos no puedan alegar ignorancia. Y no teniendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión para dar cuenta en la inmediata, firmandola los Srs. concurrentes que quisieron y salieron haceros de que certifico.

*[Signature]* Pedro Muñoz Eduardo Platano

Manuel Haza Mateo de Tenorio

*[Signature]* Nicolas Aguayo

Sebastian Murillo

Pedro Muñoz  
Francisco Haza

Diego Burgués

Manuel Cosquín

Leopoldo Guerra

Sesión ordinaria del día 14 de Julio de 1885.

En la villa de Putamayo á diez y siete de Julio de mil ochocientos ochenta y uno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Platano se reunieron en sus Casas Consistoriales en sesión ordinaria los demás Srs. de que se compone el Ayunt.º de la misma, cuyos nombres de unos y otros se designan

al margen.

Dada cuenta del acta de la anterior por lectura que de la misma verifique yo el Secret. de mandato del Sr. Presidente, quedó aprobada y se declaró abierta la sesión de este día.

El Sr. Regidor-Sindico manifestó: que son infinitas las quejas que ha recibido de estos vecinos, manifestando los graves perjuicios que ocasiona al vecindario el estado en que se hallan las aguas del Pilar, las cuales se ven sucias con frecuencia por que de ellas hacen uso las q. diariamente labran en las aproximaciones del Pilar, tanto que en muchas ocasiones las caballerías han rugnado el agua por su mal olor, y en otros se ha visto como jusec agotada completamente la caja del mismo Pilar, no solo por que de ella las han extraido las labanderas para su uso, si que tambien por el mucho gasto que continuamente se hace de las mismas por los q. las necesitan, ya sea para obras o para otros usos del servicio domestico, y teniendo en cuenta el escaso caudal de agua que rinde el Pilar q. apenas es suficiente para las personas, y que el sobrante como no se le di otro uso puede bastar para las caballerías de la poblacion, ambas necesidades muy apremiantes, es de parecer que a fin de evitar tanto mal como aquel abandono produce, se ponga el correctivo necesario hasta conseguir usando de los medios legales y aun castigando a el que contraviniere, que no se labre la ropa en las inmediaciones de Pilar, ni que persona alguna tome agua de la Caja del Pilar para servicio alguno, y el solo de los caños para el uso de las personas, unicos medios a su juicio que serán suficientes para que se vean atendidas las justas reclamaciones de estos vecinos.

Puesto a discusion la proposicion es puesta por el Sr. Sindico y considerando como justas y atendibles las razones alegadas por el mismo, los Sres. de la Corporacion, acuerdan suficientemente este particular, y por unanimidad.



medida acordaron: Que se provea en absoluto labar en todo el corroyo del Pilar desde la Puerta há arriba, y que por ninguna persona se saque agua de la caja del Pilar bajo pretexto alguno imponiendo á los que contrabungen esta disposicion una peseta de multa por vez primera y el doble si repiten el abuso, y á el que de libertad á toda el agua de la caja, cinco pesetas de multa, y el doble si la repite. No teniendo por hoy otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion para dar cuenta en la inmediata firmando la los Sres. concurrentes, de of. yo el Sr. certifico. =

Eduardo Platero

Notario de esta J

Sebastian Murillo

Sebastian Murillo  
y sus asoc. Juan

Sesion extraord.<sup>a</sup> del dia 19 de Julio de 1881.

En la villa de Badajoz á diez y nueve de Julio de mil ochocientos ochenta y uno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Eduardo Platero, se reunieron en sus Casas Consistoriales en sesion extraord.<sup>a</sup> los demas Sres. de que se compone el Ayuntamiento de ella citados al efecto con anterioridad, cuyos nombres de unos y otros se designan al margen.

Para cuenta del acta anterior por lectura integral que de la misma verificó yo el Secret.<sup>o</sup> de mandato del Sr. Presidente, queda aprobada y abierta la de este dia.



Se presentó a la Corporación el Expediente de rectificación  
en el Inmiliarcamento (de la figura) inmueble, culti-  
vo y ganadería que ha de servir (de base) para el Repar-  
to y reparto (de la contribución territorial) del presente año  
económico (de 1881 a 1882), que la Junta jurisdiccional ha con-  
siderado, y examinado el mismo por el Ayuntamiento,  
acordó prestarle su aprobación, bajo el concepto de que  
se le opusiere al público en juicio (de agravios en las  
Secretarías por el término de ocho días, que empiezan  
a contar desde este, haciéndose público por los medios  
de costumbre para la debida inteligencia (de los contribu-  
yentes, a quienes se les avisará que en el término  
pre fijado han de promover sus reclamaciones, y trascur-  
rido que sea, sean desestimadas las que se presenten  
fuera del mismo, certificándose este particular (de acu-  
erdo en mencionado Expediente a los efectos necesarios,  
y certificándose también (de las resultas. No teniendo  
otros asuntos (de que tratar, se levantó la sesión para  
dar cuenta en la inmediata, firmandola los Sres. concu-  
rrentes. De todo lo cual yo se Sirio, certifico. —

Eduardo Plata

Excmo. Sr. D. Eduardo Plata

Sesión ord.<sup>a</sup> del día 24 de Julio de 1881.

En la villa de Badajoz a veinticuatro (de Julio  
de mil ochocientos ochenta y uno, bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde D. Eduardo Plata, se reunieron en sus  
Casas Consistoriales en sesión ordinaria los demás Sres.  
de que se componen el Ayuntamiento (de ella cuyos nom-  
bres se designan al margen. Pade q. fue lectura del  
acto de la anterior, quedó aprobada y se declaró



abierto la (de este día).

Fue presentado á la Corporacion el Repartimiento de la Contribucion que la Junta jurcial ha practicado para que examinado, le preste su aprobacion caso que la mereciere, y habiendo sido examinado por el Ayunt.<sup>o</sup> este es (de dictamen) se aprueba el presente Repartimiento bajo el concepto (de que ha de ser publicado en Secret.<sup>o</sup> por el término (de otro día, a fin (de que los contribuyentes puedan examinarlo y reclamar por solo error en la aplicacion del tanto por ciento (de gravamen que participa del tesoro y recargo municipal ha girado la dirama sobre las utilidades (de cada contribuyente, y tambien por equivocacion que haya podido sufrir en la traslacion (de utilidades del amillaramiento y apendice), el repartimiento actual, haciendo se publico esta determinacion por los medios (de costumbre, lo cual se acreditara así por diligencias á esta continuation, certificandose por el presente Secret.<sup>o</sup> (de las resultas que opere la exposicion, y espirado el termino prefijado y resultas las reclamaciones que puedan aducirse, remittase con su copia y demas documentos prevenidos á la superior aprobacion del Sr. Jefe Económico, á fin (de q. S. S. se le preste á la municipal. Si lo acuerdan mandan y firman los Sres. (de que se compone el Ayuntamiento pleno (de esta villa, que saben hacerlo, (de todo lo cual yo su Secretario, certifico. =

Sebastian  
 Naveo de  
 Naveo de

*Eduardo Plata*

*Ignacio Juan*

sesion ord.<sup>a</sup> del dia 31 de Julio de 1881.

En la villa de Badajoz á treinta y uno (de su

— lo' de mil ochocientos ochenta y uno, bajo la presi-  
dencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Platero y Caeros, se  
reunieron en sus Casas Consistoriales en sesion ordi-  
naria los demas Sres. (de que se componen el Ayunt.  
Sebastian y Mateo de tena) cuyos nombres se designan al margen. —  
— para cada cuenta del acta anterior por lectura integra  
que de la misma verifico yo el Secret. de man-  
dato del Sr. Alcalde, quedo aprobada y se declaro  
abierto la de este dia.

La Corporacion quedo inteligenciada de los bolle-  
tes recibidos en todo el mes anterior y de cuantas  
circulares, decretos y reales ordenes en ellos se inser-  
tan y son concernientes, acordando por completa  
unanimidad su estricta observancia y exacto cum-  
plimiento en cuanto sea concerniente. En esta aten-  
cion y como por hoy no tubiera la municipalidad  
otros asuntos de que tratar, se levanto la sesion pa-  
ra dar cuenta en la inmediata, firmandola los Sres.  
concurrentes, de que yo el Secret. certifico. =

Eduardo Platero y

Francisco Guerra

Sesion ord.<sup>a</sup> del dia 7 de Agosto de 1885.

En la villa de Badajoz a siete de Agosto de mil  
ochocientos ochenta y uno, reunidos en sesion ordina-  
ria el Sr. Alcalde y Sres. Concejales que se expresan  
al margen, acuerdan por unanimidad, nombrar  
por su representante en Madrid a D. Francisco  
Monteón y Jimeno, vecino de aquella capital,  
para que en su nombre reclame de los centros direc-  
tivos los creditos que por cualquier concepto correspon-



con á este Municipio; recoja los valores que tanto  
 de *proprio* *hayan* en papel como en metálico deban entregarse á este  
 Ayuntamiento en equivalencia de sus bienes de Propios,  
 Sebastian Pozillo, Beneficencia é Instrucción pública, ó cualqui  
 er fundacion particular que estuviere á su cargo, su  
 ministro á las tropas del Ejército y toda clase de crimi  
 nales de *tercer* *orden* contra el Estado ó empresas particulares: perciba  
 en igual forma el importe de los intereses devengados,  
 y que en lo sucesivo desengue el capital correspondien  
 te al 80 por 100 de los bienes vendidos de Propios, bien sea  
 procedente de las dos terceras partes representadas por  
 inscripciones intransferibles, bien por la tercera por  
 te existente en la Caja de Depósitos; verifique toda cla  
 se de conversiones; retire capitales y satisfaga dere  
 chos de custodia; y practique cuantas operaciones se  
 an necesarias para la terminacion de todos los asuntos  
 correspondientes á este Ayuntamiento, pues para todo  
 queda autorizado en virtud de este acuerdo, teniendo  
 toda su fuerza y vigor mientras no sea revocado  
 por otro acuerdo posterior en igual forma que el pre  
 sente, con lo cual queda terminado el acto, firmando  
 lo los Señores, de que certifico. =

*Eduardo Platero*

*Guillermo Guerra*

Lesion ord. del dia 14 de Agosto de 1881.

de la villa de Belambal á catorce de Agosto de

— mil ochocientos ochenta y uno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Eduardo Madero y Ca. ces, se reunieron en sus Casas Consistoriales en sesion ordinaria los demas Srs. (de que se compone el Ayuntamiento de ~~Agropecio~~ <sup>Agropecio</sup> ~~Thavos~~ <sup>Thavos</sup>) cuyos nombres se designan al margen. —

Sebastian <sup>Sebastian</sup> cada cuenta de acta anterior por lectura integral que (de la misma surti) yo el Secret. queda aprobada y se declaro abierta la ord. (de este dia).

Mateo de Tenor <sup>Mateo de Tenor</sup> el Sr. Regidor-Sindico se espuso a la Corporacion

con: Que la mayor parte de este vecindario se han presentado a su casa haciendole presente son acreedores al Posito nacional de esta, y como en el presente año no han recolectado ni aun para sostener sus familias por la escasez del presente año, no le pueden en forma alguna reintegrar los descubiertos que tienen a favor de referido Posito, y se estan prontos a pagar capital y creas en el venidero año si este fuere favorable para la agricultura. Oida esta manifestacion por la Corporacion y considerando lo espuesto por el Sr. Regidor-Sindico, la Municipalidad por unanimidad acordo: Que en vista de lo espuesto por el Sr. Regidor-Sindico y teniendo en cuenta que la presente cogida es sumamente escasa y que los labradores se hallan sumamente apurados de modo que no pueden subvenir las necesidades de sus fam.<sup>as</sup>, y se obligan los acreedores vecinos a satisfacer en el año inmediato su capital y creas que le puedan corresponder; este Ayuntamiento es de dictamen que, previas las liquidaciones de deudores, quede sin efecto el reintegro al Posito en la presente cogida, toda vez que para ello (de su aprobacion) el Sr. Gobernador de esta Provincia, (de cuya acta se remitira copia certificada). Se levanto la sesion de mandato del Sr. Alcalde para dar cuenta en la inmediata, firman

dola los Sres. concurrentes á este acta, y de todo ello yo  
su Secret.<sup>o</sup>, certifico. =

*Eduardo Platero*

*Sebastián Mateo de Luna*

Sesión ord.<sup>a</sup> del día 23 de Agosto de 1885.

En la villa de Badajoz á veintuno de Agosto de  
mil ochocientos ochenta y uno, bajo la presidencia del  
Sr. Alcalde D. Eduardo Platero y Caeros, se reunieron  
en sus Casas Consistoriales en sesión ordinaria los de-  
más Sres. de que se compone el Ayunt.<sup>o</sup> de ella, cuyos  
nombres de unos y otros se designan al margen.  
Fue leído por mi el Secret.<sup>o</sup> de mandato del Sr. Alcalde  
el acta anterior, la fué aprobada y declarada abierta  
la ordinaria de este día.

Por el Sr. Regidor Síndico se hizo presente á la Cor-  
poración: Que habiendo sido compuesto en el año anterior  
el horno de tejas de este vecindario, por Magdalena Col-  
apropio *Magdalena Colapropio*, en el que según cuenta que presentas cumplió  
Sebastián *Sebastián* la cantidad de cincuenta y tres pes.<sup>os</sup>, y teniendo esta inte-  
rvenida *Sebastián* rosada hacien para reintegrarse de dicha cantidad con  
Mateo de *Mateo de Luna* rinte de los productos que dicho horno haya rentando cada año;  
y mas como el exponente está nombrado por Síndico pa-  
ra representar al vecindario en todos sus actos, es de pa-  
recer que á fin de que esta interesada se indignice de  
expresada suma, se imponga el canon que la Cor-pora-  
cion crea oportuno á cada horno de tejas ó ladrillos,  
que se crea hasta conseguir de este modo el reinte-  
gro de lo que en él se ha gastado, unico medio á su  
juicio que lo considera mas adecuado y que será sufici-  
ente para que se sea atendida la justa reclamacion



de esta interesada.

Puesto a discusión la proposición espuesta por el Sr. Sindico, y considerando como justas y atendibles las razones alegadas por el mismo, los Sres. de la Corporación discutieron suficientemente este particular y por unanimidad acordaron: Que por cada horno que se abra han de abonar los que lo habian veinticinco rs., hasta tanto que sea indignada la cantidad en él gastada, y por más de que esta sea reintegrada, continuará pagando dicha cantidad que apercibirá D. Sebastian Murillo, individuo de este Ayuntamiento el cual queda nombrado depositario de dichos fondos que se recaudaren de dicho horno, para con ella hacer algunas reformas o composturas que en lo sucesivo pudieran ocurrir; y estando presente dicho depositario nombrado, aceptó este cargo y dió las gracias á la Corporación por la confianza con que le distinguen. Con lo que se levantó la sesión para dar cuenta en la inmedia-  
ta, firmandola los Sres. concurrentes, de q. certifico. =

Eduardo Platero

Sebastian Murillo

Sesión ord.<sup>a</sup> del día 28 de Agosto de 1881.

En la villa de Badajoz a veintiocho de Agosto de mil ochocientos ochenta y uno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Platero, se reunieron en sus Casas Consistoriales en sesión ordinaria los demás Sres. de que se compone el Ayuntamiento de ella cuyos nombres se designan al margen. Pasa cuenta del acta anterior por lectura íntegra que de la misma verificó yo el Secret.<sup>o</sup>, quedo apro-

N. 0.193.554



bada y se declaró abierta la ordinaria (de este día).

Eduardo Platero

Guillermo Guerra

Actas

Materia de tenas

Relación de los señores

Guerra y Navarra

de esta villa

de la villa de Matanabá a primero de octubre de mil ochocientos ochenta y uno reunidos los señores que componen el Ayuntamiento con el de la villa en sus casas capitulares y en sesiones extraordinarias para lo que precedió la citación de ley, y por las presidencias del Sr. Alcalde D. Eduardo Platero por mi despacho interior fue leída la anterior y quedó aprobada en su virtud por dicho Sr. presidente se dio cuenta a la corporación de que el que viene desempeñando el cargo de Sr. secretario interior D. Guillermo Guerra por su vejez y achaques no podría continuar desempeñando el dicho cargo por cuya razón se encontraban algunos señores presentes por trinitarios y con una mayoría de votos en este estado enterados dichos señores de las razones expuestas por el Sr. Alcalde por una unanimidad acordaron que desde luego relevasen al Sr. Guerra y le ofreciesen su voto de gracias por el buen desempeño de su cargo.



y en su virtud con el Municipio de  
cuyo caso se acuerda interinamente a D.  
Eduardo Platero y Portalo vecino del Cam-  
pillo el que presente acepta el cargo de  
este dia que se le confiere. Del mismo modo  
de las corporaciones que se publique la va-  
cantes por el termino de hoy convocando  
aspirantes en cumplimiento del art. 120  
Vinte y siguientes de la Ley Municipal  
vigente. En lo acordado se mandaron y fir-  
maron los expresados señores del Ayuntamiento  
de ello yo el Meris. interino certifico =

Eduardo Platero

Eduardo Platero

sesion ord.<sup>a</sup> del dia 2.<sup>o</sup> de Octubre de 1881.

En la villa de Badajoz a dos de Octubre  
de mil ochocientos ochenta y uno, bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Platero

se reunieron en sus Casas Consistoriales en  
sesion ordinaria los demas Sres. de que se

compone el Ayuntamiento de ella cuyos nombres  
se designan al margen.

De da cuenta del acto anterior por lee-  
tura integral que de la misma verifique  
y el Secret.<sup>o</sup> quedo aprobada y se declaró  
abierta la de este dia.

La Municipalidad quedo enterada de los  
adolecidos oficiales y de cuantas circula-  
res en ellos se insertan y son concernien-



tes. No teniendo por hoy asuntos de que  
 tratar, se levanta la sesion para dar cuen-  
 ta en la inmediata, firmandola los Seres.  
 concurrentes, lo que yo en Serio. Publ.º certifico=  
 sobre raspado = Eduardo Platero = que vale = Sobrescri-  
 ptor =

Eduardo Platero

Agustín Platero

Sesion ord.ª del dia 30 Octubre 1881.

Sebastian En la villa de Retamal a nueve de Octubre  
 de mil ochocientos ochenta y uno, bajo la presiden-  
 cia del Sr. Alcalde p. Eduardo Platero, se reunieron  
 en sus casas Consistoriales en sesion ordinaria los

Señores D. Juan de Dios y D. Juan de Dios. Lo que se compone el Ayuntamiento de ella cu-  
 yos nombres se designan al margen.

Martin de Torres Dada cuenta del acta anterior por lectura integral  
 que de la misma verifico yo el int.º Serio, quedo  
 aprobada y se declaro abierta la ord.ª de este dia.

En su caso dada cuenta por el Sr. Presidente  
 de que los cuenta dantes responsables desde los años  
 de mil ochocientos ochenta y cinco hasta la fecha  
 no habian rendido sus cuentas respectivas por una  
 inuidad acordaron: que por el Sr. presidente se  
 les ordene que las rindan generales en un breve  
 plazo sin perjuicio que lo hagan parcialmente  
 para ver el estado de fondos. Del mismo modo  
 la corporacion acordó que <sup>se</sup> quite que se tiene cita  
 do para mañana a una <sup>reunión</sup> ordinaria para co-  
 nocer respecto del expediente general queda la mi-  
 noria autorizada a seguir lo prohibido la ley con la  
 fecha y que en su caso resulten las de

das que en el estado expediente resulto, auto-  
rizando tambien al expresado presidente para  
que con arreglo al presupuesto se libre la  
cantidad con que se pague el mismo para el  
auxilio de los vios para su conduccion a la  
capital y si acaso no fuera suficiente que  
quida la cuenta al comisionado que se nom-  
bre se haga de la partida de imprevistos.  
En cuyo estado y deliberada por espacio de  
diez minutos para poner en el acuerdo los  
señores concejales sobre el nombramiento de per-  
sona si donde para comisionado este recayo en  
D. Eduardo Platero el que con las responsabili-  
dades consiguientes se le entregaran los documen-  
tos requeridos por la Ley los cuales estaran  
terminados para el dia doce y hora de las  
diez de la mañana competente para la sali-  
da. En lo acordado mandaron y firmaron  
los señores con el Sr. Presidente de todo lo cual  
yo el Sec. interino que certifico

S

Eduardo Platero

Tomás Platero



N.º 823.133

sesion ord.<sup>a</sup> del dia 16 (do Octubre de 1881=

En la villa de Estamalo á diez y seis de Oc-  
tubre de mil ochocientos ochenta y uno, ba-  
jo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan  
do Platero, se reunieron en sus casas consistoria-  
les en sesion ordinaria los demas Sres. des-  
de que se compone el Ayunt.<sup>o</sup> de ella cuyos  
nombres se designan al margen. Dada cuen-  
ta del acta anterior por lectura integral que  
de la misma verifico yo el Secret.<sup>o</sup>, quedo  
aprobada y abierta la de este dia.

En su virtud, dada cuenta á la Corporacion de  
la superior circular que acompaña á la N.º O.  
de fechas ocho y doce de Setiembre ultimo re-  
lativas á la admon. de los fondos municipa-  
les, para lo cual acompaña un estado de  
mostrativo para que en el se fige las canti-  
dades que por inscripciones nominativas, va-  
lores de la deuda ó resguardos tengan cada  
una de las municipalidades ya en su poder  
ó en la Caja gral. de depositos ó empleador  
en obra de utilidad pública, por unanimidad  
acordaron: Que desde luego se le de cumplimi-  
ento á la mayor brevedad posible, poniendose  
de manifiesto por dicho estado al Sr. Gober-  
nador civil de esta Provincia de cuantas ins-  
cripciones se tengan dadas en la Secret.<sup>a</sup> de es-  
ta Ayunt.<sup>o</sup>, autorizando al Sr. Presidente



para que se dirija a los Procuradores o Agentes  
que tiene esta Corporacion en la Capital de Provin-  
cia y en Madrid, para que estos faciliten cuantos  
datos existan en poder de los mismos, para fa-  
cilitar con ellos el conocimiento exacto de todos  
los valores que hayan emitido a favor de este  
pueblo por el docto de sus bienes vendidos, y  
si estos no fuesen suficientes, tan luego como  
los dichos Procuradores o Agentes contaren se  
de nuevamente cuenta a la Corporacion pa-  
ra que en su vista acuerde lo conveniente. Lo  
acuerdan mandan y firman los expresados  
Peros., de todo lo cual yo el Secret.º certifico.

Eduardo Platero

Session ord.<sup>a</sup> del dia 23 de Octubre de 1881

En la villa de Badajoz a veintitres de  
Octubre de mil ochocientos ochenta y uno, bajo  
la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Pla-  
tero, se reunieron en sus casas consistoriales,  
en session ordinaria los demas Peros., de que se  
compone el Ayunt.<sup>º</sup> de ella, cuyos nombres se de-  
signan al margen. Dada cuenta del acta ante-  
rior por lectura que de la misma verifico yo el Secret.<sup>º</sup> quedo aprobada y abierta la de es-  
te dia.

Por el Sr. Presidente se manifesto a la Cor-  
poracion que habiendose recibido las cuentas  
parciales acordadas con anterioridad a los  
cuentadantes responsables, depositarios y Al-  
caldes respectivos, y de los Procuradores des-

Chuzgado  
Mater de...  
J. Las...  
M...  
Sebastián  
A...

impuestos de este municipio, y resultando que en las mismas se demuestran algunas cantidades sin justificar, puesto que unos dicen no ser responsables y otros que tienen documentos con que malicia expresados creditos, la Corporación oída lo expuesto por el Sr. Presidente por unanimidad acordó: Que á los cuentadantes responsables se les notifique en forma que en un termino que no exceda de ocho dias se hagan de cuantos documentos y justificantes crean oportunos para acreditar la solvencia de las cantidades que hayan ingresado en su poder y recaudado pertenecientes al fondo municipal, así como á los deudores morosos que tengan descubiertos con dichos fondos sean apremiados y ejecutados en la forma que la Ley determina, y que á los antedichos responsables cuentadantes tambien se les haga saber que en un breve plazo formulen y rindan las cuentas generales con arreglo á instrucción. Así lo acordaron mandan y firman los referidos Jues. del Ayunt. (de todo lo cual yo el Secre. certifico.)

Eduardo Plata

Juan Plata

Actas y acuerdos de la Junta Municipal de Badajoz de los treinta días del mes de octubre de mil ochocientos ochenta y uno y en particular los señores que componen el Ayuntamiento de la misma y en consecuencia por su el Señor fue recibida la anterior y queda aprobada en su virtud no habiendo asuntos que tratar de importancia y el Sr. presidente D. Eduardo Platero manifestó que se habían recibido las cartas de los Procuradores de Badajoz como de Madrid y conformes con lo que en las mismas se expresa por su unanimidad acordaron: que desde luego se cumpliere con lo que se dispone en la circular del Sr. Gobernador relativa al patrimonio Municipal. Todo acordaron mandaron y firmaron los expresados señores de que certifico =

Eduardo Platero

Juan Platero

Sesión ord<sup>a</sup> del día 6 de Noviembre de 1881.

En la villa de Badajoz a seis de octubre de mil ochocientos ochenta y uno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Platero, se reunieron en sus Casas Consistoriales en sesión ordinaria los señores Señores que se componen el Ayuntamiento de ella cuyos nombres de unos y otros se designan al margen. Cada cuenta del acta de la anterior por lectura íntegra que de la misma verificó yo el Secret<sup>o</sup>, queda aprobada y abierta la de este día. Cada cuenta al Ayuntamiento de la R. O. Circular de 1<sup>o</sup> de octubre último, y en cumplimiento de la del Sr. Gobernador civil de esta Provincia inserta en el Boletín oficial del miércoles veintinueve del mismo, así como el R. O. inserto en el Boletín oficial de octubre número veintinueve, en su virtud, bien entendidos los Señores del Ayuntamiento por unanimidad acordaron que, desde luego se de cumplimiento a



Sebastian  
Mun. de  
Q

Villaco de Llanes

Sebas. n.

Simon

Gregorio

Las citadas disposiciones instruyendou al efecto el oportuno es prudente en averiguacion de los datos que existan en la Secret.<sup>a</sup> de este Ayunt.<sup>o</sup> referentes al patrimonio municipal, para cuyo caso se tomaron informes y declaraciones de vecinos honrados de esta villa así como de los Ayunt.<sup>os</sup> anteriores, consignando por diligencias todos los datos que suministren claridad para saber el n.<sup>o</sup> de fincas vendidas por este pueblo procedentes de sus propios, averiguandou tambien, si es posible, la cantidad en q.<sup>e</sup> han sido rematadas, y fechas en q.<sup>e</sup> han sido realizados sus pagos, y recogidos estos datos se formara un inventario en el q.<sup>e</sup> consten el n.<sup>o</sup> de fincas que hoy pertenecen al municipio con su cabida, linderos y objeto a que se destinan sus aprovechamientos, el n.<sup>o</sup> de inscripciones intransferibles y el valor nominal q.<sup>e</sup> representen, llenando se en este caso el estado a que la R. O. citada se refiere, al cual acompañara el inventario que se pretende justificar, remitiendolo despues al Sor. Gobernador civil de esta Prov.<sup>a</sup> en cumplimiento a lo antes expresado, autorizando al Sor. Presidente para instruir el correspondiente expediente sacando certificaci<sup>on</sup> en este acta para que surba de cabeza del mismo. Así lo acuerdan, mandan y firman dichos Srtes. de que yo su Secret.<sup>a</sup> certifico. =

Eduardo Platero

Resion ord.<sup>a</sup> del dia 13 de Sobres. de 1881.

En la villa de Salamanca a trece de Noviembre de mil ochocientos ochenta y uno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Platero se reunieron

en sus Casas Consistoriales en usum ord.<sup>o</sup> los demás  
Litos. (de que se compone el Ayunt.<sup>o</sup>) (de ella cuyos nom-  
bres se designan al margem.) (cada que fue lecta  
Matte de tempra por me el Secret.<sup>o</sup> del acta de la anterior, quido  
aprobada y se declaro abiertas la (de este dia). (de  
de cuenta a la Corporacion por el Sor. Presidente  
de la existencia que aproximadamente debe obrar  
en arcas de la deposit.<sup>o</sup> (de este Ayunt.<sup>o</sup> puesto q. se  
van a tomar datos parciales (de las cuentas municipi-  
ales q. han debido rendir en sus respectivos periodos  
que quida los cuentadantes responsables Alcaldes y Depositari-  
os anteriores, y como quida que (de dichos datos ex-  
traoficiales se deduzca con claridad han existido fon-  
dos para solventar los creditos q. los anteriores Ayun-  
tamientos han debido satisfacer en los periodos res-  
pectivos a los Presupuestos aprobados con dicho obje-  
to, y como quida que se hayan algunos empleador  
in satisfacerles sus onorarios correspondientes, y  
sundo obligaciones tan sagradas como lo son los pa-  
gos al Contingente Prov.<sup>o</sup> asi como a los Maestros de  
Inst.<sup>o</sup> pup.<sup>o</sup> y pudiendo ser apremiada esta munici-  
palidad por uno u otro concepto. Entendida la Cor-  
poracion del razonamiento es acto del Sor. Presi-  
dente por unanimidad acordaron: Que desde luego  
se les notifique (de una manera terminante a los  
referidos cuentadantes Alcaldes y Deposit.<sup>o</sup> para q.  
en el termino (de quince dias formulen y rindan sus  
cuentas generales y caso de no suceder asi se intruya  
el correspondiente expediente gubernativo en aberi-  
guacion del estado de cobros y pagos de Presupuestos  
anteriores desde el ano economico (de mil ochocientos  
setenta y siete hasta el presente inclusive, aprei-  
miendoles en lo acto (de la notificacion que desde este  
dia quida responsable a cuantos Comisiones, reg-  
laciones, multas, o cualquier otra clase de apremio  
que sufra esta municipalidad con mas a los  
resultados a que diran lugar por la falta de cum-  
plimiento a este acuerdo por un resultado de  
la Reunion. (de fondos de estos Provisos, que han de-  
bido tener organizados en la forma que la ley  
prescribe; autorizando al Sor. Presidente y para



que lleve a efecto este acuerdo y saque las copias que sean necesarias de esta celda para la instruccion de los espedientes a que dieren lugar en observancia a la medida preventiva a que se contrae este acuerdo, todo sin perjuicio de daren su dictamen a los efectos de ley. Su lo acuerden, mandan y firman dichos Sres. De que yo en Serio certifico.

En un año  
Eduardo Platero

Tomás Platero

Notificación. En el Ayuntamiento a catorce de dicho mes y año, preside el Sr. Alcalde de la misma en la casa que ha de Consistoriales asistido de mi en Secret. a fin de comparecer por medio del procurador público Vicente Martínez a D. Pedro Linares Leon, Alcalde a. g. a contra el acta anterior y deposit. D. Eugenio Martín y D. Antonio Tena, todos de esta vecindad, a los cuales les notifiqué ley y entregué copia literal de la precedente acta con lectura integral de la misma, quedaron enterados y manifestaron q. estaban prontos a rendir sus respectivos cuentas y que desde este día el Sr. Antonio Tena empezaba a formular las suyas, haciéndole saber al Alcalde q. fué don Pedro Linares, sin ciera, cualquier dificultad que hubiera en la suya a los efectos que se los notifica.

Eduardo Platero

Antonio Tena

Eugenio Martín

Pedro Linares



Se

sesion ord.<sup>a</sup> del dia 20 de setiembre de 1825.

En la villa de Putnamá a veinte de setiembre de mil ochocientos ochenta y uno, bajo la presidencia del Sr. D. Eduardo Platero, se reunieron en sus casas Consistoriales en sesion ordinaria los señores Srs. D. Mateo de Luna, D. Gregorio Platero, D. Sebastian y D. Simón, que se componen el Ayuntamiento de ella cuyos nombres se designan a los margenes, para cuenta del acta anterior quedó aprobada y abierta la de este dia.

Por el Sr. Presidente se expuso que el dia primero del presente mes se publicó el bando para el alistamiento de reclutamiento y cumplimiento del venidero año en conformidad a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley vigente de quintas, con expresion de lo q. comprenden los arts. 17, 21, 22, 24 y 25 de la misma y que se estaba en el caso de cumplir con cuenta en la misma u ordenes, en su virtud y enteradas la Corporacion por unanimidad acordaron: Que desde luego se le de cumplimiento a los citados arts. y siguientes formando el oportuno expediente y fijandose dia habil para la formacion de las listas el primer dia feriado del mes de diciembre proximo, autorizando al Sr. Presidente para que requiera certificación de este acta q. surtirá su efecto al expediente general, sirviendose pasar atento recado al Sr. Cura Parroco de esta villa para q. compare con los libros parroquiales en el estado dia y hora de las nueve de su mañana para comprobacion de la edad de los mozos que se han de alistar con los padrones de este vecindario, para todo lo cual y hasta la terminacion de este expediente queda autorizado el Sr. Presidente. Así lo acuerdan y firman dichos Srs. de que yo su Secret.<sup>o</sup> certifico.

Eduardo Platero

Sesion ord.<sup>a</sup> del dia 21 de setiembre de 1825.

En la villa de Putnamá a veintiseis de setiembre de mil ochocientos ochenta y uno, bajo la presidencia del Sr. D. Eduardo Platero, se reunieron en sus casas Consistoriales en sesion ordinaria los señores Srs. D. Mateo de Luna, D. Gregorio Platero, D. Sebastian y D. Simón, que se componen el Ayuntamiento de ella cuyos nombres se designan a los margenes, para cuenta del acta anterior quedó aprobada y abierta la de este dia.

N.º 0.824.250



Apogonio Naco  
y el castro  
Marrillo  
Mata de ...

Señores D. Eduardo Platera, se reunieron en sus ca-  
sas consistoriales en sesión ord.<sup>a</sup> las demás Sres. (D. que en  
se componen el Ayunt.<sup>o</sup> de ella cuyos nombres se designa-  
nan al margen, dada cuenta del acta anterior y  
por lo tanto que de la misma verifique ya el Sr. D.  
queda aprobada y cubierta la (D. este día.

Por el Sr. Presidente se expuso que se estaba en el  
caso de nombrar una persona que pasara a las  
Capital (D. Sr. D. para llevar las cuentas, regati-  
las (D. estadísticas y las cuentas generales de propi-  
as rendidas hasta la fecha correspondientes a  
los años económicos (D. mil ochocientos, sean los  
y nueve al veinte y cinco inclusive para cuyo  
objeto era necesario fuera persona entendida y que  
lo que habiendo duda sobre las liquidaciones he-  
chas (D. las inscripciones emitidas a favor de este  
pueblo procedentes de su Dpto. de Propios, para  
que se entendiera con los Procuradores que estubien  
también (D. en la Capital). Votó el Sr. D.  
del Ayunt.<sup>o</sup> de lo propuesto por el Sr. Presidente  
por unanimidad acordaron que se nombre  
para el expresado objeto a D. Tomas Platera,  
Secret.<sup>o</sup> (D. este Ayunt.<sup>o</sup> para que desde luego  
quede entendido con los Sres. (D. Morencia  
y Sr. Gerónimo Orduna, y practique la liqui-  
dación que se propone (D. el cual se le facilitará  
credencial bastante al efecto y la cantidad  
(D. fondos suficientes con sujeción a la parte  
de (D. imprevistos. Así lo acuerdan mandan y  
firman dichos Sres. (D. q. y a Secret.<sup>o</sup> certifico

Eduardo Platera

Se-

sesion ord.<sup>a</sup> del dia 4 (do) de Dize. de 1885.

En la villa de Badajoz a cuatro de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno, bajo la presidencia del Sr. D. Eduardo Platero se reunieron en sus Casas Consistoriales en sesion ordinaria los demas Sres. que se componen el ayunt.<sup>o</sup> de ella, cuyos nombres se designan al margen, dada cuenta del acta anterior por lectura integral que de la misma verificamos y se secret.<sup>o</sup> queda aprobado y se declara abierta la de este dia.

Gregorio Huanca  
Sebastian  
Mateo de Torres

Se dio cuenta de las Boletines, Oficiales y Circulares en ellos insertas, recordando la Corporacion a los dños el cumplimiento legal en cuyo caso no habiendo por hoy, asuntos de que tratar se le puso la sesion pasandola al ayuntamiento que sale de minutos por estar enunciado el alinamiento en conformidad a lo dispuesto en el art.<sup>o</sup> 11 al 25 de dicha Ley. que lo acordaron men-  
Eduardo Platero

sesion ord.<sup>a</sup> del dia 10 (do) de Dize. de 1885.

En la villa de Badajoz a once de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno, bajo la presidencia del Sr. D. Eduardo Platero se reunieron en sus Casas Consistoriales en sesion ordinaria los demas Sres. que se componen el ayunt.<sup>o</sup> de ella, cuyos nombres se designan al margen, dada cuenta del acta anterior por lectura integral que de la misma verificamos y se secret.<sup>o</sup> queda aprobado y se declara abierta la de este dia.

Queda cuenta a la Corporacion de la necesidad de establecer un bando de buen gobierno para corregir los abusos que se tienen cometiendo en esta localidad tanto en el casco y radio de esta poblacion cuanto en las fincas rusticas de que se componen la propiedad rural de esta villa y en su virtud en la de la Corporacion se por unanimidad acordaron: Que desde luego

Mateo de Torres  
Gregorio Huanca  
Sebastian  
Eduardo Platero

— y estando el correspondiente bando en la forma que determina la Ley municipal vigente en su título tercero y con sujeción a los puntos que en caso de la inobservancia establecida en el art.º 79. comprendidos en todos los ramos que correspondan a las atribuciones del Ayuntamiento en como autorizan al Sr. Alcalde para la formación y emisión de los citados bandos bajo las reglas administrativas que se crean necesarias a esta localidad, con sujeción al título y art.º antes citados de la referida ley. Así lo acordaron mandaron y firman dichos Señores de que certifico.

Eduardo Matero

Resion ord.ª del día 18 de Diciembre de 1881.

En la villa de Retamal a diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Matero, se reunieron en sesión ordinaria los demás Señores de que se compone el Ayuntamiento de ella cuyos nombres se designan al margen. (para cuenta de esta anterior, queda aprobada y abierta la de este día).

Matero de tena

Guayano

Matero de tena

Se dio cuenta a la Corporación de haber publicado el bando de buen gobierno el que fue aprobado por unanimidad en todos sus puntos; del mismo modo la Corporación acordó dar el nombramiento oficio al Secret.º (D. Tomás Matero), puesto que no se ha presentado solicitud alguna a pesar de haber publicado la vacante en forma de ley la que se halla inserta en el Boletín Oficial de la Provincia del cinco de Octubre último, y haber dado pruebas el mismo de poder desempeñar el cargo que se le confía, lo cual el dicho Secret.º dio las gracias a la Corporación, ordenando la misma se comunicase al Sr. Gobernador de la Provincia este nombramiento y se le expida el correspondiente. Visto a los efectos del art.º 110 de la Ley municipal vigente. Así lo acuerdan, mandan y firman dichos Señores concurrentes, de todo lo cual

yo en Secret.º certifico.

Queda en la mesa

Session ord.ª del dia 25 de Dize. de 1881.

En la villa de Villanueva de Guzman a veinticinco de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Matero, reunieron en session ordinaria los demas Sres. de que se componen el Ayunt.º de ella, cuyos nombres se designan en el margen. (Dada que fue lectura por mi el Secret.º del acta de la anterior, queda aprobada en todas sus partes y abierta la de este dia).

Por el Sr. Presidente se hizo presente a la Corporacion de la necesidad que habia de formalizar la liquidacion de las inscripciones que este municipio tiene en su favor emitidas hasta la fecha, las cuales se hallan en poder de D. Jeronimo Orduna vecino de Badajoz consecuencia del contrato que el Ayunt.º anterior tenia con D. Juan de Paula de Fortilla hasta treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho, segun el n.º primero del particular del acta locutada en otro de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve por la dicha Corporacion. En su virtud todo lo es puesto por el Sr. Presidente, la Corporacion por unanimidad acordó: Que desde luego se nombre una Comision que le compondrá el Sr. Alcalde Presidente y el Secret.º de este Ayunt.º D. Eduardo y D. Tomas Matero, los cuales quedan autorizados para hacer la liquidacion con D. Jeronimo Orduna desde la fecha mencionada, así como quedan igualmente autorizados para presentar todas las inscripciones que pertenecan a este Ayunt.º a la liquidacion en la Admon.ª Economica de la Provincia y cobrar de la misma hasta el cupon que vence en treinta y uno del presente mes, se condone certificaciones de este acta, que será credencial bastante para cuantos asuntos les sean necesarios ha acreditar su personalidad. A lo acuerdan mandaron y firman dichos Sres.

Mateo de Vera

Gregorio

Francisco

S